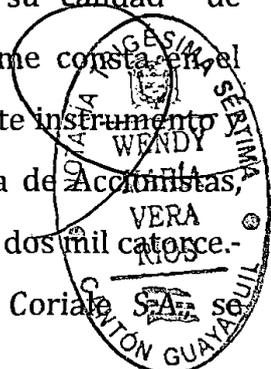


1
2
3
4
5
6
7



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA CORIALE S.A.-CAPITAL
AUTORIZADO: US \$ 50.000,00.-
CAPITAL SUSCRITO: US
\$25.000,00.**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy día **veintiuno de enero del dos mil quince**, ante mí, **abogada**
10 **Wendy María Vera Ríos**, Notario Titular Trigésima Séptima del Cantón
11 Guayaquil, comparece: El señor **LUIS ANDRES DE GUZMAN MONTERO**, por
12 los derechos que representa de la compañía denominada **CORIALE S.A.**, en su
13 calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según demuestra con el nombramiento
14 que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de
15 edad, ejecutivo, casado, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
16 persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
17 instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como
18 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
19 presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA:** En
20 el Registro Público de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
21 Aumento de Capital de la Compañía **CORIALE S.A.**, que contenga al tenor de las
22 siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **LUIS ANDRES DE GUZMAN**
24 **MONTERO** al otorgamiento de la presente escritura, en su calidad de
25 Presidente Ejecutivo de la compañía **CORIALE S.A.**, conforme consta en el
26 *nombramiento que se acompaña*, para que forme parte de este instrumento
27 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
28 convocada mediante prensa y celebrada el quince de julio del dos mil catorce.-
29 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Coriale



1 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del
2 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el dos de mayo del
3 dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
4 veinticinco de junio del dos mil dos; b) El actual capital suscrito de la
5 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
6 divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
7 una. Su capital autorizado actual es de mil seiscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, fue
9 convocada mediante prensa el uno de julio del dos mil catorce en el diario "El
10 telégrafo" y celebrada el día quince de julio del dos mil catorce, resolvió por
11 mayoría aumentar el capital suscrito y el capital autorizado así como autorizar
12 al presidente ejecutivo la celebración de la respectiva escritura y demás
13 tramite.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACION .- El señor LUIS ANDRÉS DE
14 GUZMAN MONTERO en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía
15 CORIALE S.A., debidamente autorizado, procede a efectuar las siguientes
16 declaraciones: UNO) Que se aumenta el capital suscrito con VENTICINCO
17 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
18 de VENTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
19 cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en
20 VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA, representados y divididos en VENTICINCO MIL OCHOCIENTAS
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; que se aumentó el
23 Capital Autorizado a la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que todos los accionistas presentes
25 y a favor en la junta, han suscrito y pagado el cien por ciento de la totalidad
26 de las nuevas acciones en numerario, conforme consta en el Acta de Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas. Respecto a las acciones pendientes de
28 suscripción por la inasistencia a la mencionada junta por parte del accionista
29 faltante, se procedió a realizar la publicación por prensa en llamado a ejercer

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CORIALE S.A., CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2014.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 10h00, en la oficina de la compañía, situada en las calles CIRCUNVALACIÓN NORTE con intersección CALLE QUINTA Y SEXTA en la CASA 437 A, se celebra la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORIALE S. A., con la concurrencia de la señorita **Silvana María de Guzmán Espinel**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad al cien por ciento de su valor y el señor **Luis Esteban De Guzmán Ollague**, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad al cien por ciento de su valor, faltando únicamente las acciones del señor Carlos Pedro Touma Bacillo, propietario de doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad al cien por ciento de su valor.

Los accionistas **presentes** antes mencionados, representan más de la mitad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares, se resuelve constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la sesión el señor **Luis Andrés De Guzmán Montero**, quien tiene el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía y como Secretario Ad-Hoc de la misma la señorita **Silvana María De Guzmán Espinel** debidamente designada por los concurrentes, quienes encontrándose presentes aceptan la designación.- El Presidente pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones para tratar los puntos del día:

- 1.- Aumento del capital suscrito y por ende el capital autorizado de la compañía.
- 2.- Autorización al PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, para que efectué la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital.

Por secretaría, se procede a leer el primer punto del día que se refiere al aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía. En lo referente, de inmediato toma la palabra el señor **Luis Andrés De Guzmán Montero** y expone a los accionistas que la compañía para rendir mayor garantía a sus acreedores y para poder emprender con mayor facilidad en más actividades, se ve en la necesidad de aumentar su capital suscrito de **ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo cual se emitirán **VEINTICINCO MIL** nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, por lo cual expone a la Junta la forma de cancelar el aumento de capital, para que se tomen las resoluciones respectivas, esto es: **aporte en dinero por parte de los accionistas presentes, de su patrimonio personal.**

Por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de \$25.800,00 (VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) siendo así que el capital autorizado sería \$51.600,0 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta se pronuncia favorablemente y aprueba que se aumente el capital suscrito agregando la suma de \$ 25.000,00 (**VENTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) que se cancelaran en un cien por ciento en la forma determinada en esta Junta.



El presidente de la junta y compañía, les determina a los accionistas presentes que en virtud de lo dispuesto en las respectivas leyes del Ecuador, la suscripción de las nuevas acciones por parte de los accionistas de la Compañía, deben ser en virtud de la proporción que mantienen actualmente en el capital social. La Junta ratifica la entrega de dinero efectuada por los accionistas aportantes, las mismas que no le generaron provecho personal ni interés alguno.

Los accionistas, **Silvana María de Guzmán Espinel**, por sus propios derechos, **Luis Esteban De Guzmán Ollague**, por sus propios derechos. **La Junta resuelve en este momento aprobar por unanimidad de votos la suscripción y pago del aumento de la siguiente forma:**

A la señorita **Silvana María De Guzmán Espinel**, por sus propios derechos se le entregaran y atribuirán 8.334 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un cien por ciento mediante un aporte del patrimonio personal de esta por el valor de \$ 8.334 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Al señor **Luis Esteban De Guzmán Ollague**, por sus propios derechos se le entregaran y atribuirán 8.332 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal, de un dólar cada una, canceladas en un cien por ciento mediante un aporte del patrimonio personal de este por el valor de \$ 8.332 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Quedando pendiente de esta forma, 8.334 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, las cuales deberán ser pagadas y suscritas por el accionista faltante en la junta.

Luego del aumento de capital, después de cumplir las formalidades respectivas, el cuadro distributivo de acciones será el siguiente:

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital
<u>Total</u>		
Silvana María de Guzmán Espinel 8.601	267,00	8.334
Luis Esteban De Guzmán Ollague 8.598	266,00	8.332
Touma Bacilio Carlos Pedro 267	267,00	
---	-----	-----
Total:	\$ 800,00	\$ 16.666
\$ 17.466,00		

Teniendo la novedad que en la presente junta existe la ausencia de asistencia por parte del accionista restante, la Junta General **autoriza** al presidente ejecutivo de la compañía, el señor **Luis Andrés De Guzmán Montero**, para que realice la respectiva publicación por la prensa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías informando del Aumento de Capital resuelto para el ejercicio del derecho de preferencia por la suscripción de acciones en el Aumento de Capital en proporción a las acciones que posean en el capital social de la compañía. Frente a esto, la accionista **Silvana María De Guzmán Espinel** establece a la junta la posibilidad de que el accionista faltante no suscriba su parte correspondiente, y para el correcto perfeccionamiento y cumplimiento del Aumento

de Capital en desarrollo, establece que si el accionista no concurrenente a la presente Junta General resolviera, expresa o tácitamente, no ejercer en todo o en parte su derecho de preferencia a suscribir acciones en el Aumento de Capital referido, siendo así, los accionistas que si han asistido a la junta suscribirán dichas acciones pendientes. De ser este el caso, las acciones pendientes de suscripción serán divididas en dos partes iguales y pagadas por los accionistas **Silvana María De Guzmán Espinel y Luis Esteban De Guzmán Ollague.**

Se pone a votación dicha petición, la petición ha sido aceptada de forma unánime por la junta en desarrollo y se determina que si el accionista no concurrenente a dicha Junta General resolviera, expresa o tácitamente, no ejercer en todo o en parte su derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital referido, se determina la voluntad de la señorita Silvana María de Guzmán Espinel y el señor Luis Esteban De Guzmán Ollague para suscribir aquellas acciones que no se hayan suscrito por dicho accionista, debiendo estos pagar dichas acciones en numerario y al contado. De ser este caso, las acciones pendientes de suscripción serán divididas en dos partes iguales y pagadas por los accionistas antes mencionados. De darse este caso y cumplido el plazo correspondiente, los accionistas interesados, se dirigirán a la oficina de la compañía para la suscripción de las acciones pendientes así como la firma del respectivo Convenio de Suscripción de Acciones.

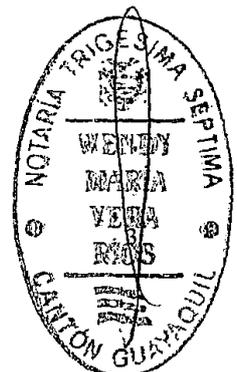
Por secretaría, se procede a leer el segundo punto del día respecto a la autorización para el Presidente Ejecutivo de la compañía, quien deberá efectuar la respectiva escritura pública de Aumento de Capital así como la inherente reforma que se debe realizar a los estatutos como trámite pertinente respecto al artículo sexto de los estatutos, se propone que el texto establezca lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, REPRESENTADOS Y DIVIDIDOS EN VENTICINCO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA "

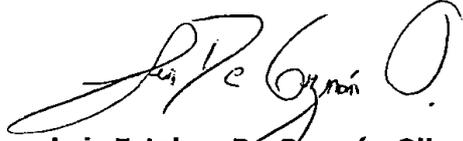
La junta general acepta de forma unánime el nuevo texto del artículo sexto de los estatutos y autoriza a que el Presidente Ejecutivo realice todos los trámites respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la junta, declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia los accionistas asistentes, en unidad del acto con su presidente y secretario siendo para constancia. Siendo 10H45, se levanta la sesión.

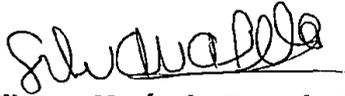

Luis Andrés De Guzmán Montero
Presidente de la Junta


Silvana María de Guzmán Espinel
Secretaria Ad-hoc



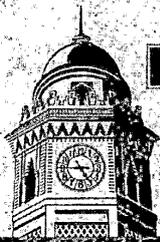


Luis Esteban De Guzmán Ollague
C.I.0914748355
Accionista



Silvana María de Guzmán Espinel
CI.0915121909
Accionista

EL TELÉGRAFO MUNDIAL 2014



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL. FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR.

50 años

MARTES 1 DE JULIO DE 2014 | HORA DE CIERRE: 23:00 | EJEMPLARES EN CIRCULACION: 24.521 | 56 PAGINAS | Nº 47.182 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

CORIALE S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORIALE S.A., que se llevará a cabo en las oficinas de la compañía situadas en las calles CIRCUNVALACION NORTE con intersección CALLE QUINTA Y SEXTA, en la CASA 417 A, de la ciudad de Guayaquil, el día 15 de julio del 2014, a las 10h00, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

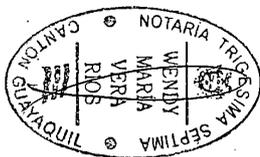
1. Aumento del Capital suscrito y por ende el capital autorizado de la Compañía.
2. Autorización al PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía para que efectúe la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital.

Esta convocatoria se dirige a todos los accionistas y especial e individualmente al comisario de la compañía.

Guayaquil, 25 de junio del 2014.

LUIS ANDRÉS DE GUZMÁN MONTERO
PRESIDENTE EJECUTIVO

(149411)



EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL. FUNDADO EN 1864. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR.

50 años

MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 23:21 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 174604 | 240 PAGINAS | N.º 47345 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

AVISO

PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORIALE S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORIALE S.A., en sesión celebrada el día 15 de julio del 2014 a las 10:00, en la oficina ubicada en las calles CIRCUNVALACIÓN NORTE con intersección CALLE QUINTA Y SEXTA en la CASA 417 A de esta ciudad de Guayaquil, resolvió el aumento de capital con la emisión de VEINTICINCO MIL (25.000) acciones de un valor nominal de un dólar cada una.

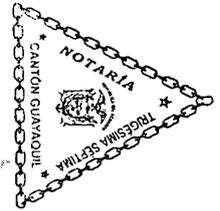
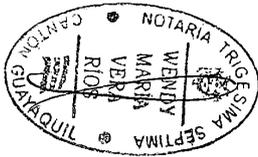
De conformidad con el Artículo 181 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente dictado por el Superintendente de Compañías, se invita a los accionistas de la Compañía, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso, ejerzan el derecho preferente de suscripción de las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital resuelto, en proporción a la participación que actualmente tienen en la compañía.

Guayaquil 05 de diciembre del 2014

n. CORIALE S.A.

Luis Andrés De Guzmán Montero
Presidente Ejecutivo

(1599811)



CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento el convenio de suscripción de acciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



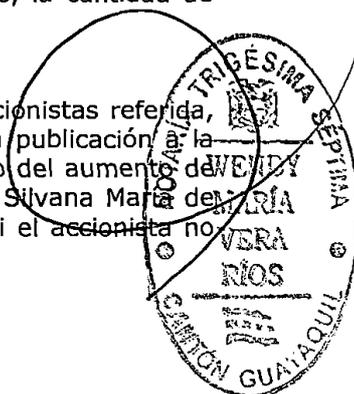
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio de suscripción de acciones las siguientes personas: **UNO.UNO)** El señor Luis Andrés De Guzmán Montero, por los derechos que representa y le confiere los estatutos como Presidente Ejecutivo de la compañía CORIALE S.A.; **UNO.DOS)** El señor Luis Esteban De Guzmán Ollague, por sus propios derechos; y, **UNO.TRES)** La señorita Silvana María de Guzmán Espinel por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía Coriale S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el dos de mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de junio del dos mil dos;

DOS.DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día quince de julio del dos mil catorce, con el voto unánime de los accionistas presentes, resolvió: Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía; Aumentar el Capital Suscrito de la Sociedad; Autorizar al representante legal de la compañía para que realice la respectiva publicación en la prensa para el cumplimiento del derecho de preferencia de cada accionista para la suscripción de nuevas acciones y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

DOS.TRES) En dicha Junta General de Accionistas se resolvió que las 25.000 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito, de conformidad con el derecho de preferencia previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 207 de la misma Ley, podrían ser suscritas por los actuales accionistas de la Compañía en proporción a las que actualmente mantienen en el capital social, de tal manera que el señor Luis Esteban De Guzmán Ollague manifestó su voluntad de suscribir, como en efecto suscribió, 8.332 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las pagó en su totalidad, esto es, la cantidad de US\$ 8.332, en numerario y al contado; así mismo la señorita Silvana María de Guzmán Espinel manifestó su voluntad de suscribir, como en efecto suscribió, 8.334 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las pagó en su totalidad, esto es, la cantidad de US\$ 8.334;

DOS.CUATRO) En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, se dispuso que el Presidente Ejecutivo de la Compañía realice la publicación a la que se refiere el artículo 181 de la Ley de Compañías informando del aumento de capital resuelto. En atención al pedido formulado por la señorita Silvana María de Guzmán Espinel, la Junta General aprobó por unanimidad que, si el accionista no



concurrente a dicha Junta General resolviera, expresa o tácitamente, no ejercer en todo o en parte su derecho de preferencia de suscribir acciones en el aumento de capital referido, se determina la voluntad de la señorita Silvana María de Guzmán Espinel y el señor Luis Esteban De Guzmán Ollague para suscribir aquellas acciones que no sean suscritas por dicho accionista, debiendo pagar dichas acciones, en numerario y al contado. De ser este caso, las acciones pendientes de suscripción serán divididas en dos partes iguales y pagadas por los accionistas antes mencionados;

DOS.CINCO) De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 15 de julio del 2014, el señor Luis Andrés De Guzmán Montero, por los derechos que representa y le confiere los estatutos como Presidente Ejecutivo de la compañía CORIALE S.A., realizó la publicación referida en el artículo 181 de la Ley de Compañías, en el Diario El Telégrafo, en su edición No. 47.345 del día martes 9 de diciembre del 2014, en la que se puso en conocimiento de los accionistas de la compañía el Aumento de Capital resuelto por dicha Junta, y su derecho de preferencia para suscribir acciones en el Aumento de Capital, en proporción a las acciones que posean en el capital social de la compañía; y

DOS.SEIS) Habiendo transcurrido el plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación referida en el numeral Dos.Cinco anterior, los accionistas que no concurrieron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 15 de julio del 2014, no ejercieron su derecho a suscribir acciones, por lo que de acuerdo a lo resuelto en la referida Junta de Accionistas, la señorita Silvana María de Guzmán Espinel y el señor Luis Esteban De Guzmán Ollague, pueden suscribir las 8.334 acciones pendientes de suscripción para perfeccionar el Aumento de Capital de la compañía.

TERCERA: CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y tal como fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 15 de julio del 2014, en virtud de la renuncia tácita de los restantes accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones, al no haber comparecido dentro del plazo establecido en la Ley de Compañías luego de la publicación a la que se refiere el artículo 181 de dicha Ley, la señorita Silvana María de Guzmán Espinel, por sus propios derechos y el señor Luis Esteban De Guzmán Ollague por sus propios derechos, suscriben las 8.334 acciones pendientes de suscripción para perfeccionar el Aumento de Capital de la compañía, siendo así, que cada accionista mencionado suscribe 4.167 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las pagan en su totalidad, esto es la cantidad de US\$4.167 cada uno, en numerario y al contado. Por su parte, el señor Luis Andrés De Guzmán Montero, por los derechos que representa y le otorga los estatutos como Presidente Ejecutivo de la compañía CORIALE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, declara que previo las formalidades de ley, acepta la suscripción contenida en el presente acuerdo por convenir a los intereses de la compañía.

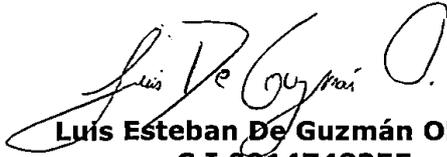
CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente convenio de suscripción de acciones asciende a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,334.00).**

En señal de aceptación de todo lo expresado, las partes suscriben el presente documento en original y tres copias de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Guayaquil, el 12 de enero del 2015 a las 11h00 pm en las en la oficina de la

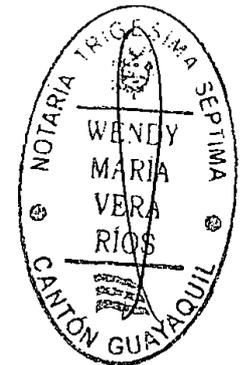
compañía, situada en las calles CIRCUNVALACIÓN NORTE con intersección CALLE QUINTA Y SEXTA en la CASA 417 A.-




Luis Andrés De Guzmán Montero
Presidente Ejecutivo


Luis Esteban De Guzmán Ollague
C.I.0914748355
Accionista


Silvana María de Guzmán Espinel
CI.0915121909
Accionista



CORIALE S.A.

Guayaquil, Abril 8 del 2013.



Señor
LUIS ANDRES DE GUZMAN MONTERO
Ciudad.-

De mi consideración:

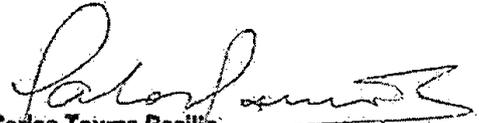
Me es muy grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CORIALE S.A.**, en su sesión celebrada el día 25 de marzo del 2013, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio a su cargo Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El resto de atribuciones, constan en el Estatuto Social de la Compañía **CORIALE S.A.**

CORIALE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 02 de Mayo del año 2002, ante el abogado Eduardo Falquén Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Junio del 2002.

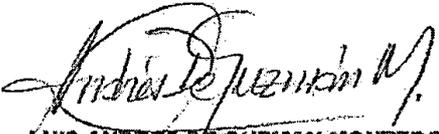
Deseándole éxitos en sus funciones me suscribo,

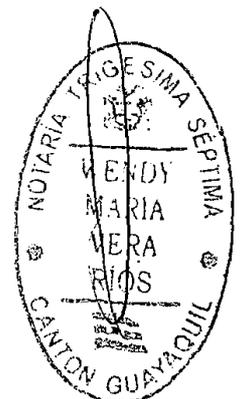
Atentamente,


Carlos Touma Bacilio
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Razón:

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CORIALE S.A.**, para el cual ha sido elegido.-
Guayaquil, 08 de Abril del 2013.-


LUIS ANDRÉS DE GUZMAN MONTERO
C.C. No. 1705570107
Ecuatoriano



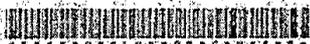
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.160
FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía **CORIALE S.A.**, a favor de **LUIS ANDRES DE GUZMAN MONTERO**, de fojas 53.345 a 53.347, Registro Mercantil número 8.232.

ORDEN: 17160



Guayaquil, 30 de abril de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 0543133

DFRICAL.es

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992253363001
RAZON SOCIAL: CORIALE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ CABANILLA GLENDA ELIZABETH
CONTADOR: MERO SANCHEZ WENDY DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2002	FEC. CONSTITUCION: 25/06/2002
FEC. INSCRIPCION: 23/07/2002	FECHA DE ACTUALIZACION: 13/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

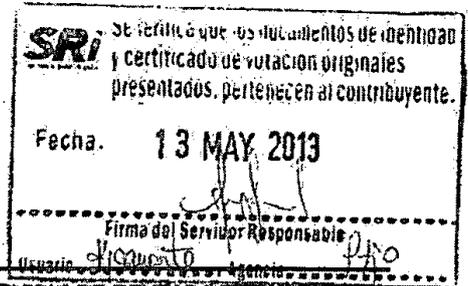
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE Número: 417 Intersección: CALLE QUINTA Y SEXTA Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DEL MALL DEL SOL
 Email: andresdeguzman@hotmail.com Celular: 0985948884

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS: 0



Glenda Velez E.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KYCANARTE

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV

Fecha y hora: 13/05/2013 14:29:05



SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992253363001
RAZON SOCIAL: CORIALE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/06/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE
Número: 417 Intersección: CALLE QUINTA Y SEXTA Referencia: A SEIS CUADRAS DEL MALL DEL SOL Email:
andresdeguzman@hotmail.com Celular: 0985948984



SRI
Se certifica que los documentos de identidad
y certificados de autenticación originales
presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 13 MAY 2013

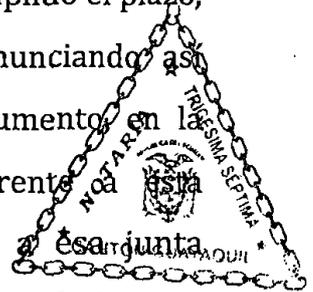
Firma del Servidor Responsable
[Signature]

Usuario: *[Signature]* Agente: *[Signature]*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Glorinda Velez C.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KYCANARTE Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 13/05/2013 14:29:05

1 su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones, cumplido el plazo,
2 dicho accionista jamás realizo ejercicio de su derecho renunciando a su
3 tácitamente a este. En virtud de perfeccionar el presente aumento en la
4 celebrada Junta General Extraordinaria de Accionistas, frente a esta
5 posibilidad se estableció que los accionistas que asistieron a esa junta
6 suscribirían dichas acciones, quienes ya han suscrito y pagado el cien por
7 ciento de la totalidad de las nuevas acciones en numerario como consta en el
8 Convenio de Suscripción de Acciones que se agrega.- DOS) La división de las
9 acciones incluyendo las nuevas, quedaría de la siguiente forma: la señorita
10 Silvana María de Guzmán Espinel, por sus propios derechos, es propietaria de
11 12.768 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
12 cada una, canceladas en un cien por ciento, el señor Luis Esteban De Guzmán
13 Ollague, por sus propios derechos, es propietario de 12.765 acciones
14 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, canceladas
15 en un cien por ciento y el señor Carlos Pedro Touma Bacillo, quien no se
16 presentó a la junta y de forma tácita renunció a ejercer su derecho de
17 preferencia al no haber comparecido dentro del plazo establecido en la Ley de
18 Compañías luego de la publicación por la prensa a la que se refiere el artículo
19 181 de dicha Ley, es propietario de doscientas sesenta y siete acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad al cien
21 por ciento de su valor.- TRES) Se reforma los estatutos como trámite
22 pertinente respecto al artículo sexto, estableciendo lo siguiente: "ARTICULO
23 SEXTO: EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL SOCIAL DE
25 LA COMPAÑÍA ES DE VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, REPRESENTADOS Y DIVIDIDOS EN
27 VENTICINCO MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
28 DE UN DÓLAR CADA UNA".- CUATRO) Declaro bajo juramento que mi
29 representada no ha suscrito contrato con el Estado ni realiza obra pública y



1 se encuentra al día de sus obligaciones sociales. CINCO) Declaro bajo
2 juramento que el capital suscrito de mi representada está correctamente
3 integrado.- CLAUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
4 como documentos habilitantes: documentos de identidad del representante
5 legal y la respectiva copia del nombramiento que acredita su representación,
6 copia del registro único de contribuyentes de la compañía CORIALE S. A.,
7 original y copia del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el día
8 quince de julio del dos mil catorce, Y original y copia del Convenio de
9 Suscripción de Acciones celebrado el doce de enero del dos mil quince .- Señor
10 Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
11 validez y vigencia de este Escritura. Agregue usted señor Notario, las demás
12 cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura. F)
13 Ab. Ángel Rivera Martínez, registro número siete mil doscientos cincuenta y
14 tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y
15 agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
16 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz
17 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
18 conmigo. El Notario. En un solo acto.-

19
20 
21 **Luis Andrés De Guzmán Montero**
22 **p' CORIALE S.A.**

23 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

24 **C.I.**

25 **C. C. No.**

26

27

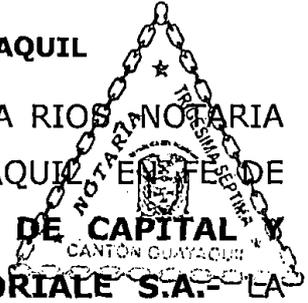
28

29

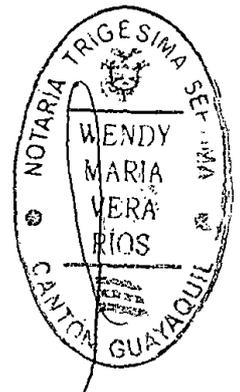


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORIALE S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO-.



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:3.406
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Enero del dos mil quince, queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORIALE S.A.**, de fojas 7.110 a 7.138, Registro Mercantil número 336. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3406



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de enero de 2015

REVISADO POR:

Nº 1026732

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

05 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Horas: 12:00 Firmat: 

Hany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

sitios en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

3/FEB/2015 15:19:02 Usu: omontalvan

Om



Emitente: No. Trámite: -
SIS GUZMAN --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INCREMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET	109
Digitando No. de trámite, año y verificador =	